

Núm. 2024-2516

CUCALÓN

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cucalón para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	21.900,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	145.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	206.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		374.200,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	30.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	60.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	167.600,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		374.200,00

#### Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Cucalón

##### A) Funcionario de Carrera

Secretario Interventor, una plaza, agrupado con los municipios de Bádenas, Santa Cruz de Nogueras y Nogueras

##### B) Personal Laboral

Administrativo, una plaza, agrupado con los municipios de Bádenas, Santa Cruz de Nogueras y Nogueras

Peón servicios múltiples, una plaza, a tiempo parcial

##### C) Personal Laboral Eventual: 0

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 1

Total Personal Laboral: 2

Total Personal Laboral Eventual: 0

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cucalón, a 15 de julio de 2024.

El Alcalde José Vicente Herrera Lázaro